



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. (en adelante “**COEMAC**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a la Información Privilegiada publicada el 30 de julio de 2021 (con número de registro 1036) y el 23 de septiembre de 2021 (con número de registro 1068), se informa de que en el día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el auto del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid dictado el 29 de julio de 2021 por el que se autorizaba la enajenación de la Unidad Productiva allí descrita a favor de MOLECOR CANALIZACIONES, S.L.U., se ha otorgado la correspondiente escritura de compraventa de la Unidad Productiva.

Como consecuencia de lo anterior, en el día de hoy ha quedado ejecutada la transmisión de la Unidad Productiva a favor MOLECOR CANALIZACIONES, S.L.U. en los términos y plazo establecidos en las “Reglas del proceso de oferta para la potencial adquisición de la Unidad Productiva de ADEQUA WS, S.L.U.”, aprobadas por el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, mediante auto de fecha 8 de abril de 2021.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2021.

El Consejo de Administración de CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.